



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL N° 090-2021-GTM-MDI

Imperial, 29 de Marzo del 2021

LA GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

Que, mediante el Expediente N°949-2021-MDI, de fecha 19 de febrero del 2021, presentado por el sr. **SANCHEZ SANTOME, HUGO LUIS**, Identificado con **DNI N° 15451652**, con domicilio Fiscal en Jr. El Carmen N° 324 del Distrito de Imperial - Cañete, quien solicita **CAMBIO DE GIRO EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°5618/ Expediente N° 8945-2018 a causa del Covid-19**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Licencia de Funcionamiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1497 aprobado por el Ejecutivo, señala que el cambio de giro es de aprobación automática; solo requiere que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la municipalidad una declaración jurada informando las refacciones y/o acondicionamientos efectuados y garantizando que no se afectan las condiciones de seguridad, ni incrementa la clasificación del nivel de riesgo a alto o muy alto, conforme al Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones obtenido.

Que, mediante el Expediente N°949-2021-MDI, de fecha 19 de Febrero del 2021, presentado por el sr. **SANCHEZ SANTOME, HUGO LUIS**, Identificado con **DNI N° 15451652**, solicita cambio de giro en la Licencia de Funcionamiento N°5618/ expediente N° 8945-2018 a causa del covid-19 del Giro Comercial Venta de Menú al de Bodega, con respecto al local ubicado en Jr. El Carmen N° 324-Imperial.

Que, mediante **INFORME N°141-2021-JRCBL-SGDUYZ/GDTYA-MDI**, de fecha 22 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Zonificación, informa que de acuerdo a los documentos adjuntos y al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Imperial, **APROBADO MEDIANTE** Ordenanza N° 028-2008-MPC, de fecha 01 de octubre del



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2008, el Predio en referencia le corresponde la **Zonificación CD (Comercio Distrital)**, el cual **SI es compatible con el giro comercial solicitado, USO CONFORME.**

Que, mediante **INFORME N° 124-2021-SGFT-GTM-MDI**, de fecha 25 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, señala que la administrado cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a la norma vigente.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentado por el sr. **SANCHEZ SANTOME, HUGO LUIS**, Identificado con **DNI N° 15451652**, Persona Natural con **RUC N°10154516528**; Asimismo **AUTORIZAR** la expedición del **CERTIFICADO** de Licencia de Funcionamiento Municipal Definitiva N° **5618** cambiando el giro de Venta de Menú al Giro comercial de **“BODEGA”**, y con nombre comercial **“BODEGA PLAZA DE ARMAS”** respecto al establecimiento ubicado en **Jr. El Carmen N° 324-Imperial- Cañete.**

ARTICULO SEGUNDO. – Corresponde bajo responsabilidad, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, programar la inspección para la verificación de las condiciones de seguridad declarada en defensa civil.

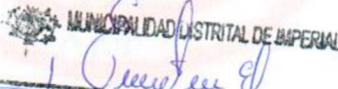
ARTICULO TERCERO. – No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento seria sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

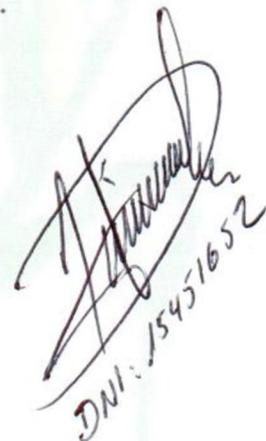
ARTICULO CUARTO. – El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectiva.

ARTICULO QUINTO. – Encargar al personal de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria Municipal y Unidad de Vigilancia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, para acciones de competencia.

ARTICULO SEXTO. - Encargar a la Sub Gerencia de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
GERENTE DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL


DNI: 15451652



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL

CERTIFICADO N°: 5618
EXPEDIENTE N°: 0949/2021

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

DEFINITIVA

Habiendo cumplido con los requisitos Legales y Administrativos para obtener la Autorización Municipal de Funcionamiento, según Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI y Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se otorga la Presente a:

Apellidos y Nombres / Razón Social: SANCHEZ SANTOME HUGO LUIS

BODEGA PLAZA DE ARMAS

Ubicación del Establecimiento: JR EL CARMEN N° 324 IMPERIAL CAÑETE

Actividad Económica: COMERCIO

Giro(s) Autorizado(s): BODEGA

Área Total: 80 M2 RUC: 10154516528

Imperial, 30 de MARZO del 2,0 21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tejedo Escalante
GERENTE DE TRIBUTACION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
John Franklin Vergara Coaguila
SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

NOTA: ESTA AUTORIZACION ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE DEBE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE; EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER COMUNICADO A LA MUNICIPALIDAD DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES DE HABERSE EFECTUADO
ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EL USO DE LA VIA PUBLICA

122

126